



## RESPUESTAS A OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP-UDEC-02-2019

#### **OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

El Comité de Contratación pese a ser extemporáneas en aplicación de los principios que rigen la contratación de la Universidad de Cartagena procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por Seguridad Nápoles y Grupo Atlas Seguridad Integral

- **La empresa SEGURIDAD NÁPOLES, mediante correo electrónico remitido el día 16 de marzo de 2019 presentó observaciones a las que se les da las siguientes respuestas.**

**RESPUESTA OBSERVACION No. 1.:** Por evidenciarse un error de transcripción involuntario se acoge la recomendación y publicará adenda aclarando la cláusula 11. **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS** de la siguiente manera:

- Que en la cláusula 11. **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS** en el párrafo tercero del **FACTOR ECONOMICO DE LA OFERTA (hasta 600 puntos)** debe entenderse “... los cuales deberán ser discriminados en un cuadro Anexo No. 7 Formulario de cantidades teniendo en cuenta el Anexo 8 Cálculo de Servicios”.
- Y en el párrafo noveno de la misma cláusula debe entenderse “Cuadro de presentación de la oferta (ANEXO No. 7 Formulario de cantidades, teniendo en cuenta el Anexo 8 Cálculo de Servicios)

**RESPUESTA OBSERVACION No. 2.:** La recomendación objeto de la presente observación no corresponde con lo contenido en la Resolución 2019400000025 del 02 de enero de 2019 que establece para los turnos nocturnos una variable de proporcionalidad mayor para los turnos de 6 AM hasta 9 PM y una variable de proporcionalidad menor para los turnos de 9 PM a 6AM. Para el presente proceso se requiere turnos de 6PM a 6AM que involucran variables de proporcionalidad distintas de conformidad con el pliego de condiciones, en total en este turno quedaría la tarifa de la siguiente manera:

#### **1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.**

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	55,97%
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

**(((SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**



**ESQUEMA 12 HORAS DE 6 PM A 6 AM**

Año/ Salario Mínimo	Tarifa X Salario Minimo	Subtotal	Subtotal X Factor de proporcionalidad para horas DIURNAS Y NOCTURNAS	Subtotal	Multiplicar x número de días del servicio	Dividirlo por la jornada laboral / <b>15 horas</b>	Multiplicarlo por las horas requeridas del servicio X 3 horas DIURNAS X 9 horas NOCTURNAS	10% Gastos Adm. y Supervisión	Subtotal antes de Iva	Base Gravable 10% Gastos Admón.	I. V. A. 19% Gastos Admon	Valor total tarifa min serv 12 Horas DIURNO/NOCTURNO
Año 2019 \$ <b>828.116</b>	8.8 x 828.116.00	7.287.421	7.287.421 x 55.97 % 44,03%	4.078.770 Dividirlo x 30	X 30 dias	271.918	815.754	81.575	897.329	89.733	17.049	\$914.379
Año 2019 \$ <b>828.116</b>	8.8 x 828.116.00	7.287.421	3.208.651	106.955	3.208.651	213.910	1.925.191	192.519	2.117.710	211.771	40.236	\$2.157.947

REDONDEAR TARIFA

REDONDEAR TARIFA

REDONDEAR TARIFA

**TOTAL ESQUEMA 12 HORAS DE 6 PM A 6 AM**

**\$3.072.326**

- **La empresa Grupo Atlas mediante correo electrónico remitido el día 16 de marzo de 2019 presentó observaciones a las que se les da las siguientes respuestas.**

**RESPUESTA OBSERVACION No. 1.:** En el presente proceso de licitación, se hace necesario cotizar por parte de los posibles oferentes el servicio de Escolta que en el proceso licitatorio del año 2018 no fue requerido. Como la tarifa de este servicio se cataloga según la resolución 2019400000025 del 02 de enero de 2019 como un servicio adicional que no se contempla como tarifa regulada, en el cálculo del presupuesto 2019 la Universidad de Cartagena estableció un valor a precios o valores reales y de mercado para este servicio de escolta, y al no estar regulado corresponderá a los interesados proponentes tener en cuenta este servicio o hacer su oferta como lo establece la resolución. Por tal razón la Universidad de Cartagena NO acoge la solicitud y mantiene el pliego de condiciones es este aparte de igual forma al publicado, dejando claramente establecido que la tarifa regulada en este proceso es para todos los demás servicios distintos al servicio de escolta.

Se firma a los 18 días del mes de marzo de 2019

**GASPAR PALACIOS MENDOZA**  
Vicerrector Administrativo  
*(Original Firmado)*

**ÁNGEL JAVIER CASIJ REY**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
*(Original Firmado)*

**VICTOR ZARCO ROMÁN**  
Jefe División Financiera  
*(Original Firmado)*

**MARTHA YÁNEZ CONTRERAS**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
*(Original Firmado)*

**HEIDELBERG RIVERA DE LA OSSA**  
Jefe División de Contratos  
*(Original Firmado)*

**WILLIAM MALKUN CASTILLEJO**  
Delegado del Rector  
*(Original Firmado)*

*Proyectó: Alfonso Buj Berrio – Asesor*